



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LALINDE OSPINA MARIA MERCEDES
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/1/2018 14:34:45 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SCB14343358
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. // JULIO ORLANDO
RINCON VARGAS

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005759569

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/02/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER

PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho requiere, a favor de JULIO ORLANDO RINCÓN VARGAS, identificado con el Pasaporte colombiano No. AR593367, para que en su nombre y representación, pueda cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionistas de la sociedad PROPANDINA S.A., constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en especial las relacionadas con el reporte de información y registro como inversionista ante la Superintendencia de Compañías.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Cali, República de Colombia a los 2 días de enero de 2018



Firma

Por: Juan Pablo Molina Echeverry

Cargo: Representante Legal

30 ENE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE DE CALI
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

A despacho de la Notaria 12 del Circulo de Cali, comparecio

Don Pedro Molino Lechero 1
identificado(a) con C.C. 16566649

de el Cerrito y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella en el puestas son suyas. Para constancia firma.
Cali Valle.

el compareciente [Firma]



[Firma]

María Mercedes Lalinde O.
Notaria Doce de Cali

COMPARECIENTE